



POSADAS, 15 de Diciembre de 2010

**VISTO:** El Expediente S01:0001456/2010, por el cual la Secretaría General Académica solicita se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de "Licenciado en Trabajo Social – Ciclo de Complementación Curricular", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución CS. N° 043/10 se aprobó el Programa denominado "Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Trabajo Social", que se desarrollará en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

**QUE**, a fs. 23, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria ha realizado observaciones advirtiendo que el alcance "dirigir y desempeñar funciones de docencia..." es privativo de todo aquel que obtenga título de "Profesor" ya que remite a la "Docencia".

**QUE**, tomado conocimiento de lo observado, la Secretaría General Académica, en total acuerdo con la Directora de la Carrera y autoridades de la Facultad donde se desarrollará la misma, propone adecuar el alcance antes mencionado, atendiendo a lo solicitado por el Ministerio, sin modificar el Proyecto Curricular ni la carga horaria.

**QUE**, de esta manera, los alcances del título correspondientes al Ciclo de Complementación Curricular de la citada Carrera serán idénticos a los aprobados recientemente por Resolución Ministerial N° 1085 /10 para la Carrera de Grado "Licenciatura en Trabajo Social", que se desarrolla en la misma Facultad.

**QUE**, el tema fue tratado sobre tablas por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/10, efectuada el día 17 de Noviembre de 2010 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** el Anexo de la Resolución CS. N° 043/10 de fecha 30 de Julio de 2010, fs. 11, en donde dice: "Alcances del Título: DIRIGIR y DESEMPEÑAR funciones de docencia, extensión e investigación y otras tareas en áreas académicas de formación profesional a fines a las ciencias sociales", el que quedará redactado: "DIRIGIR y DESEMPEÑAR funciones de extensión e investigación y otras tareas en áreas académicas de formación profesional a fines a las ciencias sociales", según consta en el Anexo de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** al Ministerio de Educación a los efectos pertinentes.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 089/10**

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ  
ING. FTAL. (M. Ss.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones